



INFORME JUSTIFICATIVO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN EN RELACIÓN CON LAS PROPUESTAS DE REELECCIÓN DE D. ANDRÉS ARIZKORRETA GARCÍA, D. LUIS MIGUEL ARCONADA ECHARRI y D. JUAN JOSÉ ARRIETA SUDUPE, COMO CONSEJEROS DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO SOBRE LA FIJACIÓN DEL NÚMERO DE CONSEJEROS, INCLUIDAS EN LOS PUNTOS 4.1, 4.2, 4.3 Y 4.4 DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, RESPECTIVAMENTE

1.- INTRODUCCIÓN

De conformidad con lo previsto en el artículo 529 decies del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital (la “LSC”), y en el artículo 15 del Reglamento del Consejo de Administración, la propuesta de nombramiento o reelección de los miembros del Consejo de Administración que no tengan la condición de independientes corresponde al propio Consejo. Dicha propuesta debe ir acompañada de un informe justificativo del Consejo de Administración en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto, que se unirá al acta de la junta general o del propio Consejo. La propuesta de nombramiento o reelección de cualquier consejero no independiente deberá ir precedida, además, de un informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

El Consejo de Administración de CONSTRUCCIONES Y AUXILIAR DE FERROCARRILES, S.A. (“CAF” o la “Sociedad”) ha acordado convocar Junta General de Accionistas el 11 de junio de 2022 en primera convocatoria, y al día siguiente en segunda convocatoria, incluyendo en el punto 4 del Orden del día las siguientes propuestas:

“Cuarto:

4.1 Reelegir a D. Andrés Arizkorreta García como Consejero con la categoría de Otros Externos, por el plazo estatutario de cuatro años.

4.2 Reelegir a D. Luis Miguel Arconada Echarri como Consejero con la categoría de Otros Externos, por el plazo estatutario de cuatro años.

4.3 Reelegir a D. Juan José Arrieta Sudupe como Consejero con la categoría de Otros Externos, por el plazo estatutario de cuatro años.”

4.4 Fijar el número de consejeros en 11 miembros.”

El presente informe tiene por objeto (i) justificar las propuestas de reelección de D. Andrés Arizkorreta García, D. Luis Miguel Arconada Echarri, y D. Juan José Arrieta Sudupe como Consejeros de la Sociedad, con la categoría de Otros Externos, por el plazo de cuatro años, (ii) valorar la competencia, experiencia y méritos de los tres candidatos propuestos y (iii) justificar la propuesta de fijar en once el número de Consejeros. Todo ello, a la vista del informe previo, emitido por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en relación con dichas propuestas, en reunión celebrada con anterioridad al presente Consejo.

El mencionado informe previo de la Comisión se pone a disposición de los accionistas junto con el presente del Consejo.

Asimismo, se hace constar que, a los efectos del artículo 518 e) de la LSC, este informe contiene información completa sobre la identidad, currículo y categoría a la que pertenecen los candidatos cuya reelección se propone.

2. JUSTIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE REELECCIÓN DE D. ANDRÉS ARIZKORRETA GARCÍA, D. LUIS MIGUEL ARCONADA ECHARRI y D. JUAN JOSÉ ARRIETA SUDUPE

En relación con las propuestas relativas a la reelección de los Consejeros mencionados, el Consejo informa de lo siguiente:

2.1. Informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones

Ante el próximo vencimiento de los cargos de D. Andrés Arizkorreta García, de D. Luis Miguel Arconada Echarrri y de D. Juan José Arrieta Sudupe, al cumplirse el plazo de cuatro años de su nombramiento, en virtud de los correspondientes acuerdos de la Junta General Ordinaria de 2 de junio de 2018, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha emitido el preceptivo informe previo, valorando favorablemente la reelección de dichos Consejeros. Para ello ha tomado en consideración, entre otros, los siguientes factores:

a) Reelección de D. Andrés Arizkorreta García como Consejero con la categoría de “Otros Consejeros Externos”, por el plazo estatutario de cuatro años:

D. Andrés Arizkorreta García es licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad de Deusto. Fue nombrado Consejero de CAF por primera vez en 1991, habiendo sido reelegido en el cargo desde entonces. Desde 2006 hasta el 1 de septiembre de 2021, ha sido Consejero Delegado, compatibilizando dicho cargo con el de Presidente del Consejo desde diciembre de 2015. A partir del 1 de septiembre de 2021 ocupa el cargo de Presidente no ejecutivo del Consejo de Administración y pertenece a la categoría de “Otros Consejeros Externos”. Es Vicepresidente del Círculo de Empresarios Vascos. Asimismo, ocupa el cargo de consejero independiente de Viscofan, S.A.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha constatado que el Sr. Arizkorreta:

- i) Continúa cumpliendo los requisitos previstos legalmente, así como en el Reglamento del Consejo de Administración y en la Política de Diversidad y de Selección de Consejeros de la Sociedad, para ser nombrado Consejero.
- ii) No ha incurrido ni incurre en causa de prohibición o incompatibilidad legal alguna, ni en ninguno de los supuestos en los que deba poner su cargo a disposición del Consejo, según el artículo 18 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad.
- iii) Desde su nombramiento, ha desempeñado las funciones que se le han asignado en el Consejo de Administración satisfactoriamente, con la dedicación adecuada y compromiso con su función. Asimismo, tiene la disponibilidad de tiempo y la capacidad requeridas para continuar cumpliendo con sus obligaciones de forma igualmente satisfactoria.
- iv) Cuenta con las aptitudes y conocimientos adecuados a las necesidades actuales del Consejo, de conformidad con lo previsto en la matriz de competencias del mismo.

Entre otras cuestiones, se valora muy positivamente su prolongada experiencia al servicio de la Sociedad, desempeñando las más altas responsabilidades de dirección durante quince años, y aportando un profundo conocimiento de la Empresa y de su Grupo. Destaca igualmente su conocimiento de las dinámicas del sector y de los mercados en los que opera la Compañía, así como su capacidad de mantener, como Presidente del Consejo, relaciones institucionales y empresariales de gran valor para la Sociedad.

- v) Concurren en él las condiciones legales y estatutariamente previstas para tener la categoría de “Otro Externo”.
- vi) De acuerdo con la información facilitada por el Consejero candidato, no se identifican potenciales conflictos de interés que puedan afectar negativamente a su capacidad para ejercer sus funciones de forma adecuada.

En consecuencia, la Comisión ha informado favorablemente la reelección de D. Andrés Arizkorreta como Consejero, con la categoría de “Otro Externo”, por el plazo estatutario de cuatro años.

La reelección de D. Andrés Arizkorreta como Consejero, en caso de ser aprobada, conllevará su continuidad como Presidente no ejecutivo del Consejo de Administración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento del Registro Mercantil.

- b) Reelección de D. Luis Miguel Arconada Echarri como miembro del Consejo de Administración, con la categoría de “Otros Consejeros Externos”, por el plazo estatutario de cuatro años:

D. Luis Miguel Arconada posee una amplia experiencia y conocimientos en el ámbito de los negocios, a través de distintas iniciativas empresariales que ha promovido o en las que ha participado. Asimismo, goza de reconocido prestigio en distintos ámbitos de la vida social y económica desde su exitosa etapa en el mundo deportivo. Su primer nombramiento como Consejero de CAF tuvo lugar en 1992, habiendo sido reelegido en el cargo desde entonces. Es vocal de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de CAF. Tiene la categoría de “Otros Consejeros Externos”, como consecuencia del transcurso de un período continuado de doce años como miembro del Consejo de Administración.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha constatado que el Sr. Arconada:

- i) Continúa cumpliendo los requisitos previstos legalmente, así como en el Reglamento del Consejo de Administración y en la Política de Selección de Consejeros de la Sociedad, para ser nombrado Consejero.
- ii) No ha incurrido ni incurre en causa de prohibición o incompatibilidad legal alguna, ni en ninguno de los supuestos en los que deba poner su cargo a disposición del Consejo, según el artículo 18 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad.
- iii) Desde su nombramiento, ha desempeñado el cargo de Consejero satisfactoriamente, con la dedicación adecuada y compromiso con su función. Asimismo, tiene la disponibilidad de tiempo y la capacidad requeridas para continuar cumpliendo con sus obligaciones como Consejero y como miembro de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de forma igualmente satisfactoria.

- iv) Cuenta con las aptitudes y conocimientos adecuados a las necesidades actuales del Consejo, de conformidad con lo previsto en la matriz de competencias del mismo.

En particular, se destaca su experiencia empresarial, así como su profundo conocimiento de la Sociedad y de su sector, y sus elevadas capacidades relacionales, ampliamente demostradas durante sus años en el cargo. Además, se valora especialmente el perfil personal del Sr. Arconada, con altas cualidades de liderazgo, criterio profesional y compromiso con la compañía, aunando honorabilidad, fiabilidad, y sólidos valores, que resultan idóneos para su cargo de Consejero y, de manera señalada, para integrar la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

- v) Siguen concurriendo en él las condiciones legales y estatutariamente previstas para estar incluido en la categoría de “Otros Consejeros Externos”.
- vi) De acuerdo con la información facilitada por el Consejero candidato, no se identifican potenciales conflictos de interés que puedan afectar negativamente a su capacidad para ejercer sus funciones de forma adecuada.

En consecuencia, la Comisión ha informado favorablemente la reelección de D. Luis Miguel Arconada Echarri como Consejero de la Sociedad, con la categoría de “Otros Externos”, por el plazo estatutario de cuatro años.

- c) Reelección de D. Juan José Arrieta Sudupe como miembro del Consejo de Administración, con la categoría de “Otros Consejeros Externos”, por el plazo estatutario de cuatro años:

D. Juan José Arrieta Sudupe es Doctor en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad de Deusto. Posee una dilatada experiencia en la dirección de entidades financieras y de escuelas de negocio de prestigio. Forma parte del Consejo Estratégico del Centro Tecnológico de la Universidad de Navarra. Ocupa el cargo de vocal de la Comisión de Auditoría de la Sociedad. Tiene la categoría de “Otros Consejeros Externos” desde el 7 de junio de 2020, como consecuencia del transcurso de un período continuado de doce años como miembro del Consejo de Administración.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha constatado que el Sr. Arrieta:

- i) Continúa cumpliendo los requisitos previstos legalmente, así como en el Reglamento del Consejo de Administración y en la Política de Selección de Consejeros de la Sociedad, para ser nombrado Consejero.
- ii) No ha incurrido ni incurre en causa de prohibición o incompatibilidad legal alguna, ni en ninguno de los supuestos en los que deba poner su cargo a disposición del Consejo, según el artículo 18 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad.
- iii) Desde su nombramiento, ha desempeñado el cargo de Consejero satisfactoriamente, con la dedicación adecuada y compromiso con su función. Asimismo, tiene la disponibilidad de tiempo y la capacidad requeridas para continuar cumpliendo con sus obligaciones en el Consejo y en la Comisión de Auditoría de forma igualmente satisfactoria.
- iv) Cuenta con las aptitudes y conocimientos adecuados a las necesidades actuales del Consejo, de conformidad con lo previsto en la matriz de competencias del mismo.

En particular, se destacan su sólida formación técnica, con amplios conocimientos económicos, financieros, contables y de control y gestión de riesgos, así como su rigor y su elevada capacidad analítica, competencias todas ellas de gran valor para la Sociedad, tanto en su condición de Consejero como de miembro de la Comisión de Auditoría. Se considera igualmente apreciado su amplio conocimiento de la Sociedad y de su Grupo.

- v) Siguen concurriendo en él las condiciones legales y estatutariamente previstas para estar incluido en la categoría de “Otros Consejeros Externos”.
- vi) De acuerdo con la información facilitada por el Consejero candidato, no se identifican potenciales conflictos de interés que puedan afectar negativamente a su capacidad para ejercer sus funciones de forma adecuada.

En consecuencia, la Comisión ha informado favorablemente la reelección de D. Juan José Arrieta Sudupe como Consejero de la Sociedad, con la categoría de “Otros Externos”, por el plazo estatutario de cuatro años.

Se hace constar que todos los candidatos anteriores han ratificado su conformidad con las obligaciones propias del cargo de Consejero, así como con las normas y políticas de la Sociedad.

2.2. Justificación de las Propuestas

En el marco de lo anterior, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento del Consejo de Administración y en la Política de Diversidad y de Selección de Consejeros de la Sociedad, y tomando en consideración las razones señaladas por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones (que el Consejo hace suyas), el Consejo de Administración estima que:

- a) La experiencia y extenso currículo profesional de D. Andrés Arizkorreta acreditan su idoneidad, competencia y méritos para ocupar el cargo de Consejero. El Consejo valora muy favorablemente su profundo conocimiento tanto del Grupo CAF como del mercado y sector en el que la Sociedad desarrolla su actividad, así como el desempeño de sus funciones en el Consejo, y en especial como Presidente del mismo, motivos por los que entiende justificada y conveniente su reelección como Consejero, con la categoría de “Otros Externos”.
- b) D. Luis Arconada dispone de competencia, experiencia y méritos que aportan valor a la Sociedad, y cumple las condiciones de idoneidad para ser reelegido miembro del Consejo de Administración. El Consejo ha valorado muy positivamente su profundo conocimiento de la Sociedad, así como su destacada contribución al Consejo y a la Sociedad desde su primera designación, y, en particular, como vocal de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. En consecuencia, propone a la Junta su reelección como Consejero, con la categoría de “Otros Externos”, por el plazo estatutario de cuatro años.
- c) La experiencia y trayectoria profesional de D. Juan José Arrieta Sudupe acreditan su competencia, méritos e idoneidad para ser reelegido miembro del Consejo de Administración. El Consejo ha valorado muy positivamente su sólida capacitación técnica en aspectos de interés para la Compañía, así como su destacada aportación a la misma hasta la fecha y, en particular, como miembro de la Comisión de Auditoría. En consecuencia, propone a la Junta su reelección como Consejero, con la categoría de “Otros Externos”, por el plazo estatutario de cuatro años.

3. CONCLUSIÓN Y PROPUESTAS DE ACUERDOS EN RELACIÓN CON LA REELECCIÓN DE CONSEJEROS

Por todo lo anterior, el Consejo considera justificadas y eleva a la Junta General de accionistas las siguientes propuestas de acuerdo, que se someterán a su decisión en votación separada, bajo los puntos 4.1, 4.2 y 4.3 del orden del día:

“4.1 Reelegir a D. Andrés Arizkorreta García como Consejero con la categoría de Otros Externos, por el plazo estatutario de cuatro años.”

“4.2 Reelegir a D. Luis Miguel Arconada Echarri como Consejero con la categoría de Otros Externos, por el plazo estatutario de cuatro años.”

“4.3 Reelegir a D. Juan José Arrieta Sudupe como Consejero con la categoría de Otros Externos, por el plazo estatutario de cuatro años”

4.- OTRAS CONSIDERACIONES

El Consejo de Administración ha acordado asimismo proponer a la Junta General, como punto 4.4 del orden del día, la fijación del número de consejeros en once, que es el tamaño actual del Consejo, por considerarlo adecuado para sus necesidades, como ha sido corroborado por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en su informe de 6 de mayo de 2022.

En caso de que la Junta General apruebe dicho acuerdo, así como la reelección de los consejeros mencionados en los apartados anteriores, se crearía una vacante en el Consejo de Administración, a cubrir por cooptación por el propio Consejo antes de la celebración de la siguiente Junta General, que deberá ratificar el nombramiento que, en su caso, apruebe el Consejo.

Con el propósito de mantener un adecuado equilibrio en el Consejo de Administración en su conjunto, la intención es que el nuevo miembro a designar por cooptación para cubrir dicha vacante revista la categoría de independiente.

En Beasain, a 6 de mayo de 2022.